



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 25/2019-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 128/2018**

**ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN
JOSÉ TENANGO, DISTRITO TEOTITLÁN DE
FLORES MAGÓN, ESTADO DE OAXACA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de diez de julio del año en curso, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el presente recurso de reclamación, recibida el trece de los actuales en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil diecinueve.

Vista la resolución de diez de julio del año en curso, dictada por la **Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación** en el presente recurso de reclamación, **se ordena su notificación a las partes**; enviar copia certificada de la referida determinación a la controversia constitucional **128/2018**, para los efectos legales a que haya lugar y, en su oportunidad, **archivar este expediente** como asunto concluido.

Notifíquese, por lista y por oficio

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la determinación de cuenta**, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, por conducto del **MINTERSCJN**, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Municipio de San José Tenango, Distrito Teotitlán de Flores Magón, y al Tribunal Electoral, ambos del Estado de Oaxaca**, en sus respectivas residencias oficiales, del presente acuerdo, corriéndole traslado con copia simple de la resolución referida, **lo cual se deberá hacer constar en las razones actuariales respectivas.**

Lo anterior, en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del **despacho 1341/2019**, por lo que se requiere al referido órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, **lo devuelva debidamente diligenciado por**

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 25/2019-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 128/2018**

esa misma vía.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.